

RESOLUCIÓN No. 0078 03 MAR 2023

**“POR LA CUAL SE CONCEDE UN DESCANSO COMPENSADO, SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN TODAS LAS SEDES DE CORPOCESAR Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que la Ley 1437 de 2011, en su Artículo 7, establece como deberes de las autoridades en la atención al público, entre otras, garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51, señala: *“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*.

Que conforme al artículo 29 de la Ley 99 de 1993, son funciones del Director General entre otras:

1. *Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal;*
5. *Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;*

Que la Semana Santa, es una semana de recogimiento espiritual, donde los colombianos se reúnen para orar e integrarse con sus familias, la cual para el año 2023 tendrá lugar en el periodo comprendido entre el domingo 2 al sábado 8 de abril de 2023.

Que, en atención a las diferentes solicitudes, y respondiendo al reconocimiento de la dignidad humana y el bienestar institucional de sus trabajadores, se tomó la decisión de conceder a los funcionarios descanso compensado los días 3, 4 y 5 de abril de 2023, razón por la cual se laborará los días sábados 11, 18 y 25 de marzo de 2023.

Que durante los días 3, 4 y 5 de abril de 2023, días hábiles de la Semana Santa, se elaborará un Plan de Contingencia por parte de la Oficina Jurídica y la Subdirección General Área de Gestión Ambiental, con los servidores públicos que sean esenciales para garantizar la atención ante cualquier situación contraventora que amerite la imposición de medidas preventivas de manera inmediata.

Que, por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cesar, no prestará servicio de atención al público en ninguna de sus sedes, los días 3, 4 y 5 de abril de 2023, considerando la importancia que tiene para nuestra Entidad el bienestar de los servidores públicos y con el ánimo de fortalecer e incentivar la unión familiar, permitiendo la reflexión y el recogimiento interior durante la semana mayor.

En razón y mérito de lo expuesto, se

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

**Continuación Resolución** No 0078 de 03 MAR 2023 por medio de la cual se concede un descanso compensado, se modifica temporalmente la jornada laboral y de atención al público en todas las sedes de Corpocesar y se toman otras determinaciones \_\_\_\_\_ 2

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder descanso compensado para los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR, en todas sus sedes, durante los días 3, 4 y 5 de abril de 2023, de conformidad con lo expuesto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Compensar por parte de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, en todas sus sedes, el horario de los días no laborales indicados en el artículo anterior, de la siguiente manera:

| FECHA                       | HORARIO          |
|-----------------------------|------------------|
| Sábado 11 de marzo de 2023. | 7:00 AM - 3:00PM |
| Sábado 18 de marzo de 2023. | 7:00 AM - 3:00PM |
| Sábado 25 de marzo de 2023. | 7:00 AM - 3:00PM |

**PARAGRAFO PRIMERO.** Dentro de este horario habrá atención normal al público, en consecuencia, se deberá garantizar la atención al ciudadano y radicación de correspondencia durante estas fechas, las cuales se entenderán hábiles para todos los efectos a que haya lugar en la Corporación Autónoma Regional de Cesar - CORPOCESAR.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** La Oficina Jurídica y la Subdirección General Área de Gestión Ambiental, garantizarán la atención inmediata ante cualquier denuncia o situación que amerite la actuación de la Corporación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los jefes inmediatos serán los responsables del control de horario del personal a cargo, así como de reportar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Talento Humano la inasistencia laboral, además, deberán realizar los controles para garantizar el cumplimiento del horario modificado temporalmente para compensar los días 3, 4 y 5 de abril de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad y en cartelera en lugar visible de la sede Principal, y en las Coordinaciones Seccionales. De igual manera, se deberá garantizar la difusión y publicidad de esta decisión por los diferentes medios de comunicación oficiales.

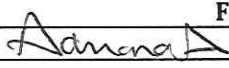

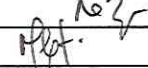
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar a los,

**03 MAR 2023**

  
**JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO**  
 Director General

|                 | Nombre Completo             | Firma   |
|-----------------|-----------------------------|---|
| <b>Proyectó</b> | Adriana Álvarez Álvarez     |   |
| <b>Revisó</b>   | Omey Ariza Villegas         |   |
| <b>Aprobó</b>   | Mónica Inés González Thomas |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.